



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0049-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 07 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 043-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS, de fecha 07 de febrero del 2023, sobre la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** con código inversiones 2572456, e Informe N° 105-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM, de fecha 07 de febrero del 2023 de oficina Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Proveído N° 775, oficina de Gerencia Municipal de fecha 07 de febrero del 2023, Proveído N° 39 oficina de alcaldía fecha 07 de febrero 2023y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."



Que, mediante Ley N° 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan de integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de usos públicos de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión de riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen un alto impacto económico social y ambiental.



Que, el inciso 3.1 del artículo 3 de la citada Ley dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con Cambios (RCC), en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal encargada de implementar el Plan, así mismo inciso 3.3 señala "La Autoridad se encuentra a cargo de un director ejecutivo con rasgo de ministro para los alcances de la Ley, siendo responsable de la gestión financiera, económica y administrativa de la Autoridad, entre otros.



Que, la Autoridad para Reconstrucción con Cambios (RCC), cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica constituyendo como una unidad ejecutora, con la finalidad de realizar todas las acciones y actividades para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus funciones, la Autoridad actúa de manera coordinada con los diferentes sectores del Gobierno Nacional, entidades e instancias de Poder ejecutivo, incluidas las Empresas públicas, los gobiernos regionales y locales.



Que, mediante **Informe N° 0043-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS**, de fecha 07 de febrero del 2023, la Subgerencia de Estudios de Obras y Maquinarias, remite el informe de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con código inversiones 2572456, el cual fue evaluado y aprobado, con un Costo Total de Inversión de **S/. 364,884.65** (treientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro y 65/100 soles) vigente al 31 de diciembre del 2022, destinados para el costo total de inversión del proyecto, **con un plazo de**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con código inversiones 2572456, con un Costo Total de Inversión de **S/. 364,884.65** (treientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro y 65/100 soles) vigente al 31 de diciembre del 2022, el cual tiene por objetivo restablecer el servicio de agua a afectos de mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Localidad de Puente Piedra, con la rehabilitación, reposición y/o reconstrucción de la Infraestructura de saneamiento básico afectada por el fenómeno del niño costero 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO	OBSERVACIÓN
Costo de Obra	S/ 294,990.97	FINANCIADO POR RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – RCC.
Costo de Supervisión	S/ 28,493.68	FINANCIADO POR RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – RCC.
Actualización del Expediente Técnico	S/ 41,400.00	FINANCIADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 364,884.65	

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la elaboración del Expediente Técnico, ha sido asumido por la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, en la calidad de Entidad Ejecutora contrató personal externo para proceder con la elaboración de dicho expediente técnico, por lo que el costo de la elaboración fue S/. 41,400.00.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal u órgano competente para realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Expediente Técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ejecución de 1.5 meses (45 días calendario), modalidad de ejecución por contrata a precios unitarios, el cual tiene por objetivo restablecer el servicio de agua a afectos de mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Localidad de Puente Piedra, con la rehabilitación, reposición y/o reconstrucción de la Infraestructura de saneamiento básico afectada por el fenómeno del niño costero 2017, por lo que se procede con la aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

Costo directo - Incluye IGV	S/ 204,698.63
Gastos Generales (14.127%)	S/ 28,917.83
Utilidad (8.00%)	S/ 16,375.89
Costo Directo	S/ 249,992.35
IGV (18.00%)	S/ 44,998.62
Costo de Ejecución de Obra	S/ 294,990.97
Supervisión (9.66%)	S/ 28,493.68
Expediente Técnico	S/ 41,400.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN (IRI)	S/ 364,884.65



Que, mediante **Informe N° 105-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM**, de fecha 07 de febrero del 2023 emitido por Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual solicita Aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo para el expediente técnico del proyecto indicado líneas arriba **el Informe N° 0043-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS**, de fecha 07 de febrero del 2023, la Subgerencia de Estudios de Obras y Maquinarias.

Que, mediante Proveído N° 775 de la Gerencia Municipal de fecha 07 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Proveído de Alcaldía con Registro N° 039 de fecha 07 de febrero de 2023, el Despacho de Alcaldía remite el expediente administrativo para la proyección de la Resolución de Alcaldía.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374